

# Boiccoot

A LA SINIESTRALIDAD LABORAL

*Boletín informativo para los trabajadores y  
trabajadoras*

**Nº 314** 2ª QUINCENA AGOSTO 2021



comisiones obreras  
de Castilla y León

[www.asesoriasaludlaboralccoo.es](http://www.asesoriasaludlaboralccoo.es)

1

*“PAUTAS PARA LAS HABILIDADES PSICOSOCIALES DE  
AFRONTAMIENTO EN SECTORES SENSIBLES.”*

2

*Últimas Noticias: “La Unión Europea publica el nuevo marco  
estratégico sobre seguridad y salud en el trabajo 2021-2027”*

3

*El Asesor/a responde.*

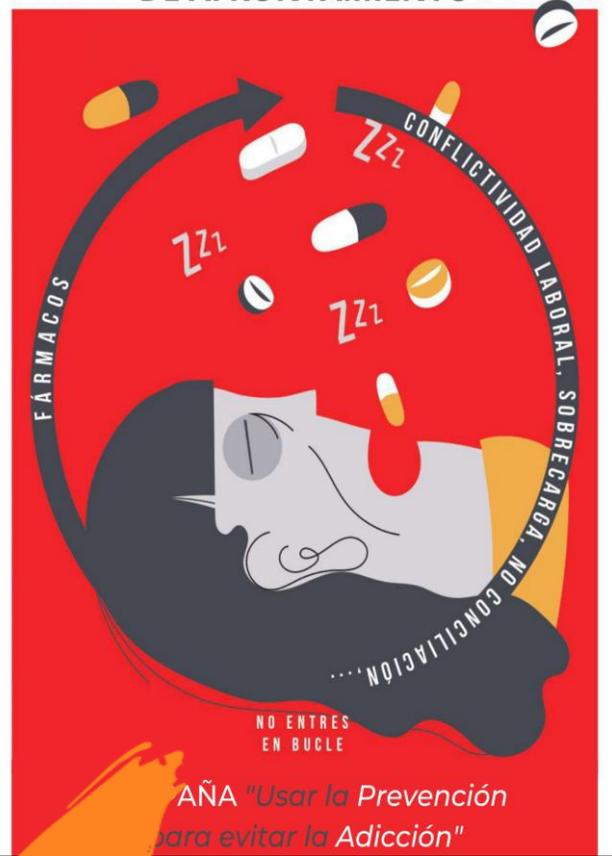
4

*Publicaciones.*



## “PAUTAS PARA LAS HABILIDADES PSICOSOCIALES DE AFRONTAMIENTO EN SECTORES SENSIBLES”

### TALLERES DE ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES PSICOSOCIALES DE AFRONTAMIENTO



Los riesgos psicosociales están presentes en la mayoría de los puestos de trabajo y lo ideal es evaluarlos correctamente, para poder promover factores de protección. En 2019, el estrés laboral causó el 30% de las bajas en España, con un alto coste y reducción de la productividad. Con la llegada del COVID-19 nos enfrentamos a nuevos retos, casi cuatro millones de parados, otros cuatro con un ERTE y una recuperación incierta y lenta que provoca inestabilidad. También nuevos riesgos relacionados con el trabajo y el estrés. Desde distintos organismos se defiende la importancia de la salud y bienestar laboral en todos los aspectos, físicos, mentales y sociales. Por lo que ahora se hace más imprescindible la detección de factores psicosociales de riesgo que afectan a la salud en entornos laborales para crear planes de prevención eficaces y adaptados a las situaciones cambiantes.

Sabemos que existen unos colectivos especialmente sensibles, más expuestos a este tipo de riesgos y son estos sectores los más vulnerables a la hora de desarrollar conductas adictivas problemáticas. De hecho las encuestas y estudios post-pandemia ponen de manifiesto un aumento en el consumo de fármacos y psicofármacos en estos sectores.

Por ello desde el Departamento de Prevención de Adicciones de la Secretaría de Salud Laboral de CCOO CYL, hemos puesto en marcha

unos talleres de entrenamiento en habilidades psicosociales de afrontamiento para trabajadores de colectivos sensibles.

Uno de los principales objetivos de estos talleres es aprender a identificar y regular adecuadamente las emociones para mejorar la relación con uno mismo y con los demás. Ya que según múltiples estudios la Inteligencia Emocional es un factor protector frente al desarrollo de las principales conductas adictivas. Otros objetivos son el de reconocer nuestro estilo de comunicación y adquirir las claves para una comunicación más efectiva en los entornos laborales. También se aportarán herramientas y estrategias a la población trabajadora, para poder realizar una mejor gestión del estrés laboral y así prevenir el síndrome de burnout y para aumentar la Flexibilidad Psicológica como una herramienta de auto-cuidado personal y de salud mental. Se trabajará el tema de resolución de conflictos y manejo de situaciones difíciles dentro de los entornos laborales. Todo ello para fomentar la mejora de la salud y de las condiciones de trabajo, promoviendo estilos de vida saludable y dotando de herramientas prácticas y eficaces a la población trabajadora. Como factor protector para prevenir estilos de afrontamiento desadaptativos y peligrosos, incidiendo en el consumo problemático de psicofármacos (hipnosedantes), muy presente en este tipo de colectivos. Además queremos aprovechar estos talleres para dar a conocer el recurso

autonómico de CCOO como referente en prevención de adicciones en el ámbito laboral.

Los talleres siguen una metodología participativa, donde las dinámicas de trabajo están orientadas a generar lazos de confianza y apoyo mutuo entre las personas participantes para crear un clima favorable. En este sentido, las actividades que se desarrollan en las sesiones facilitan el intercambio de experiencias, fomentando el autoconocimiento y la gestión emocional. Con tareas muy prácticas y didácticas, para incentivar la atención y creatividad del grupo.

Hasta ahora se han realizado tres talleres en distintas partes de nuestro territorio para acoger a nuestras delegadas del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad. En este sector tan feminizado, existen unas condiciones de trabajo que influyen negativamente, con un alto riesgo de lesiones musculoesqueléticas y grandes riesgos psicosociales, sin olvidar la precariedad y falta de reconocimiento del servicio. Durante este último año han estado en primera línea, con un desgaste extremo sobre todo psicológico. De hecho las encuestas arrojan consumos de fármacos e hipnosedantes superiores a la media, algo que se ha visto incrementado aún más en esta situación de pandemia.

La gran acogida de esta iniciativa y la gran aceptación por parte de las participantes, nos invita a seguir y profundizar en esta línea, Cuidando a quienes cuidan.

**Beatriz Rubio Campos.**

**(Departamento de Prevención de Adicciones Secretaria Salud Laboral CCOO  
CYL)**

## JURISPRUDENCIA:



### Un juzgado de Madrid reconoce a una profesional no sanitaria del Servicio de Salud, contagiada por coronavirus, la baja por enfermedad profesional.

El juzgado de lo social número 5 de Madrid ha declarado la baja de una auxiliar de hostelería del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) que se contagió por coronavirus el 30 de marzo de 2020, como enfermedad profesional, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que reconozca esta contingencia .

La trabajadora causó baja por incapacidad temporal el 30 de marzo de 2020 permaneciendo en dicha situación hasta el 16 de abril de 2020. El diagnóstico fue «contacto y sospecha de exposición a COVID-19». El INSS tramita la baja como enfermedad común porque considera que la demandante no es personal sanitario ni sociosanitario y, por tanto, no le sería de aplicación el RD Ley 3/2021.

La sentencia considera que el RD Ley no solo contempla la consideración de accidente de trabajo a favor del personal asistencial de centros sanitarios o sociosanitarios sino que obliga a que el contagio haya tenido lugar en el ejercicio de su profesión, sea o no de atención directa al paciente/usuario.

Link: <https://bit.ly/3x4NzXj>

## ÚLTIMAS NOTICIAS



### La Unión Europea publica el nuevo marco estratégico sobre seguridad y salud en el trabajo 2021-2027

El marco estratégico de la UE para la salud y la seguridad en el trabajo determina los principales retos y acciones para proteger a los casi 170 millones de personas que trabajan en la UE de los accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo. Sirve para movilizar a las instituciones de la UE, los Estados miembros, los interlocutores sociales y otras partes interesadas en torno a las prioridades comunes sobre la protección de la población trabajadora.

Sin duda, es necesario seguir actuando en la UE para que los lugares de trabajo se adapten a las transiciones ecológica, digital y demográfica, para reflejar los cambios en el entorno de trabajo tradicional y para extraer las lecciones de la

pandemia de COVID-19. Los objetivos del marco estratégico 2021-2027, son:

- Anticipar y gestionar el cambio en el nuevo mundo del trabajo;
- Mejorar la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- Aumentar la preparación para cualquier posible crisis sanitaria futura.

El marco también pretende garantizar que la UE mantenga su papel de liderazgo internacional en la promoción de normas estrictas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito internacional.

Link: <https://bit.ly/2VcsFYW>

## EL ASESOR/A RESPONDE:



Soy Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud de un ayuntamiento de una ciudad. En la pasada reunión la dirección del organismo nos traslado la intención de comenzar a realizar controles de alcohol y drogas a los trabajadores de algunos departamentos. ¿Es legal que nos lo puedan hacer? ¿Qué podemos hacer desde el Comité?

Como norma general no; tal y como os lo plantean no sería legal aunque puede haber alguna excepción. La iniciativa es una medida restrictiva del derecho a la intimidad personal de la plantilla y por lo tanto supondría una vulneración de los derechos fundamentales de los trabajadores y trabajadoras, si no hay consentimiento previo y expreso para cada prueba de cada uno/a, y porque no supera el necesario juicio de proporcionalidad.

El artículo 22 de la Ley 31/1995, PRL, establece que nadie puede ser obligado a realizar exámenes médicos, a no ser que la actividad a desarrollar sea de una especial peligrosidad o pueda provocar efectos negativos en la salud del trabajador. Como excepciones:

1. Cuando sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo en la salud
2. Cuando la salud del trabajador pueda constituir un peligro para sí mismo o para otros.
3. Cuando así se indique en una norma específica para las actividades de especial peligrosidad



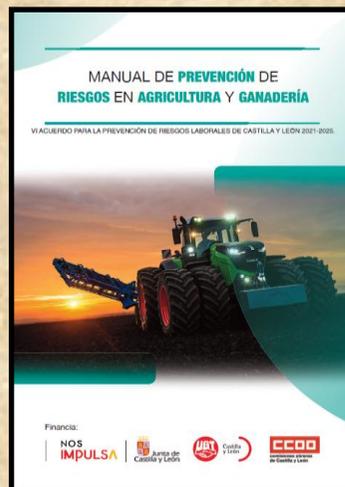
## PUBLICACIONES

### MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN AGRICULTURA Y GANADERÍA.

El sector agrícola y ganadero ha sufrido importantes modificaciones sociológicas, culturales, tecnológicas, económicas e institucionales. Todos estos cambios han influido de manera muy notable en los riesgos que entraña dicho sector. Existe un alto índice de siniestralidad laboral, pero lo que resulta más preocupante es el porcentaje de accidentes graves y mortales.

Desde la Secretaría de Salud Laboral de CCOO Castilla y León, se ha editado de forma coordinada con UGT, una ampliación del manual de prevención de riesgos en el sector agrícola y ganadero financiada por la Junta de Castilla y León que esperamos sea de gran utilidad para todas las personas afectadas. El contenido de este manual es el siguiente:

1. Riesgos y medidas preventivas de los equipos de trabajo propios de este sector.
2. Condiciones para evitar el peligro alto de incendio de cosechadoras, trituradoras y empacadoras.
3. Riesgos de almacenamiento específicos de plaguicidas.
4. Riesgos del manejo de ganado y pacas.
5. Zoonosis: Enfermedades transmitidas por animales.



Link Descarga de la Guía: <https://bit.ly/3eWcupO>



[www.asesoriasaludlaboralccoo.es](http://www.asesoriasaludlaboralccoo.es)

[correo@asesoriasaludlaboralccoo.es](mailto:correo@asesoriasaludlaboralccoo.es)



Descarga nuestra App

**SALUD LABORAL CCOO CYL**  
para Android y Apple.

### ASESORÍA CCOO

